Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194148010002661 4**
Fecha: **22-10-2019**
TRD: **4148.010.2.1.187.002661**
Rad. Padre: **20194148010002661 4**

LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05
Centro Cultural

Asunto: Informe Supervisión Contrato No. 4148.010.27.1.047 de 2019.

Atendiendo lo dispuesto mediante oficio de fecha No. 8 de agosto de 2019, visible a folio 119 de la carpeta con código TRD: 4148.010.27.1.047 de 2019 – "*CENTRO DE ACCIÓN POPULAR CENAPULAR. ADJUDICADO MEDIANTE Proceso Competitivo del Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.21.1.712 PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA COMUNA 12 – SFT*", en el cual se me designó como supervisora, me permito rendir el siguiente informe:

Mediante oficio No. 20194148010003684 2 de fecha 16 de septiembre de 2019, el señor Javier Segura González, actuando como representante legal del Centro de Acción Popular – CENAPULAR, dio a conocer a la suscrita las actividades realizadas hasta ese momento en el marco del convenio objeto de reporte y los obstáculos presentados en el cumplimiento de las actividades contractuales, destacándose:

"*En la reunión los representantes manifestaron las siguientes propuestas para permitir la ejecución del convenio:*

- *Las Juntas de Acción Comunal consiguen el personal e insumos de la comuna para desarrollar las actividades y que CENAPULAR le realiza el pago a cada persona respetando los valores que se mencionan en el presupuesto.*
- *Subcontratar respetando a las Juntas de Acción Comunal para la ejecución de las actividades.*
- *Otorgarle un monto a cada junta de acción comunal y que sean ellos quienes organicen los eventos...*"

(...)".

Por otro lado, en el mismo oficio se solicitó la intervención de la Secretaria de Cultura, debido a los desacuerdos presentados entre la comunidad y el operador.

Sandra Cifuente
OCTUBRE 23/2019.
11:00 a.m

Ante lo expuesto, mediante oficio radicado No. 201941480100013481 de fecha 20 de septiembre de 2019, se dio contestación al señor Segura, solicitándole las razones jurídicamente validas que podrían imposibilitar la ejecución de las actividades a realizar en el marco del convenio, como las fórmulas de arreglo para superar los percances acaecidos.

Atendiendo lo informado y en vista a que se citó al operador a comité de planificación a celebrar el día 24 de septiembre de 2019, me dirigí a la Sede Comunal del barrio Barberena, con las señoras Ana Lucia Rosero y Juliana Rubio, delegadas de la Secretaria de Cultura y con la señora Rosmayra Rosario Hernández Navia – apoyo a la supervisión, con el fin de escuchar a las partes (comunidad y al operador) y colaborar con la ejecución del contrato; sin embargo, no hubo asistencia por parte de CENAPULAR.

Ante lo ocurrido y cumpliendo con los compromisos pactados en dicho comité, se citó al operador a la Secretaria de Cultura, reunión que se llevó a cabo el día 25 de septiembre de 2019 y en la que se acordó convocar a líderes de la comuna 12, con el propósito de generar acuerdos que permitieran dar continuidad a la ejecución del convenio.

El día 26 septiembre de 2019, se llevó a cabo reunión en el salón Oval de la Secretaria de Cultura, estando presentes, las señoras Ana Lucia Rosero y Juliana Rubio delegadas de la Secretaria de Cultura, los señores Julio Cesar García – JAC 12 de Octubre, Diego Cuellar – JAC Villanueva, Guillermo Orbe – Representante Cultural Comuna 12, la señora Rosmayra Rosario Hernández Navia – apoyo a la supervisión y el señor Javier Segura González, representante legal del Centro de Acción Popular – CENAPULAR, lográndose con dificultad algunos acuerdos entre el operador y los representantes de la comunidad, así:

- Participación de la JAC comuna 12 en la realización de los eventos, grupos, tarima logística.
- Se acordó que no era de participación de la Junta de Acción Comunal
  Impuestos
  Permisos
  Publicidad
  Contrapartida
  Administración

En fecha 13 de octubre de 2019, en ejercicio de la ejecución contractual, se celebró el cumpleaños del barrio, llevándose a cabo el primer evento en el polideportivo del barrio 12 de octubre, antes de dicha fecha fueron varias las comunicaciones telefónicas sostenidas entre la suscrita, el señor Julio Cesar García presidente de la Junta de Acción Comunal de dicho barrio y el operador, por discordias entre las partes, solo hasta dos

días antes del evento lograron concertarse y conciliarse temas de cara a la actividad.

Entre lo más discutido, fue el porcentaje en dinero solicitado por el presidente de la Junta de Acción Comunal al operador para realizar su participación en dicha actividad, el cual se concilió en dos millones quince mil trecientos ochenta y cinco pesos ($ 2.015.385), equivalente aproximadamente al 25% de la partida establecida para dicho programa, consistente en ocho millones cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos ($ 8.057.148).

Superadas las dificultades, se llevó a cabo el evento, y en sitio se encontró publicidad política del candidato a la Alcaldía de Cali Roberto Ortiz, situación que verifiqué al asistir al evento el día domingo 13 de octubre; sin embargo cabe resaltar, que con el apoyo de la señora Juliana Rubio – enlace de la comuna 12 y la señora Rosmayra Rosario Hernández Navia – apoyo a la supervisión, se logró superar lo acaecido se tapó la publicidad con pliegos de papel café y se instaló publicidad de la Alcaldía de Cali con logo de la Secretaria de Cultura. El evento se celebró, la comunidad asistió y hubo muestras culturales.

No esta demás, dar a conocer que se llamó la atención al señor Julio Cesar García – presidente JAC 12 de Octubre, respecto a lo encontrado, quien colaboró en el sellamiento de la publicidad política y aportó pendones alusivos a la Alcaldía de Cali – Secretaría de Cultura.

Ante lo presentado y teniendo en cuenta el próximo evento a realizar, fechado para el 19 de octubre de 2019, el día 16 del mismo, se llevó a cabo reunión en la sala de juntas de la Secretaria de Cultura con los actores (operador, enlace comuna 12 y apoyo a la supervisión), con el fin de evaluar lo sucedido y superar los percances; sin embargo, el operador manifestó su desacuerdo con la posición de la Junta de Acción Comunal, al considerar su responsabilidad respecto a la ejecución del contrato.

Por otro lado, en dicha reunión se expuso que estando a portas el evento a realizar el 19 de octubre, no se había llegado a ningún acuerdo con el presidente de la junta del barrio el Paraíso, a lo cual el operador manifestó que el señor Fernando Villalobos– presidente JAC Paraíso, se negó aceptar la propuesta del operador y como consecuencia no firmó el contrato para participar en la actividad.

Adujo el operador que el señor Villalobos, se acercó a las instalaciones de CENAPULAR con el señor Julio Cesar García – JAC 12 de Octubre, quien le aconsejo no firmar al percatarse del compromiso que suscribió con el operador consistente en un aporte del 25%.

De lo dicho se resalta, que el señor Julio Cesar García – JAC 12 de Octubre, suscribió

contrato de prestación de servicios con el operador, adquiriendo unos compromisos contractuales ajenos a la Secretaria de Cultura que obedecen a negociaciones entre particulares.

Se anota, que en fecha 17 de octubre de 2019, se llevó a cabo Comité Técnico Operativo del convenio de asociación No. 4148.010.27.1.047-2019, en el que el operador expuso la complejidad en la operación del contrato, imposiciones por parte de la Junta de Acción Comunal, las distintas reuniones de concertación realizadas y situaciones complejas como lo acaecido en el evento llevado a cabo el 13 de octubre de 2019, en el que además de instalarse publicidad política, se imprimieron afiches por parte de CENAPULAR que fueron entregados al Presidente de la JAC – quien no los exhibió.

Así entonces, han sido muchas las desavenencias entre el operador y la comunidad, como supervisora del Contrato No. 4148.010.27.1.047 de 2019, he sido mediadora entre las partes para que se lleve a feliz término la ejecución del contrato, he participado activamente de los distintos procesos de concertación, sin embargo cada mesa de trabajo ha sido tensiónate y como agravante se tiene que es evidente que a la Junta de Acción Comunal de la Comuna 12, le cuesta entender que el operador no se contrató para que se supeditara a cada una de sus requerimientos y no complacerlos a obstaculizado el proceso, de ello dan cuenta las actas de reunión sostenidas, que prueban que se han aunado esfuerzos para lograr ejecutar, sin embargo es incierto e inseguro el futuro de la ejecución del convenio por lo que sugiero se estudie la posibilidad de liquidarlo.

Cordialmente,

VIVIANA TAVERA CHARRY
Profesional Universitario (E)
Supervisora Convenio No. 4148.010.27.1.047-2019

Copia: Elsy Rodriguez García – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Margarita María Gonzalez – Coordinadora Sistema General de Participaciones

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20194148010002724 4
Fecha: 28-10-2019
TRD: 4148.010.26.1.187.002724
Rad. Padre: 20194148010002724 4

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

ROSEMARY RODRÍGUEZ HERRÁN
Jefe Oficina
Centro de Administración Local Integrada – C.A.L.I 12
Barrio Fenalco Kennedy
Calle 44 N° 24C - 01

Asunto: Situación actual Convenio de Asociación N° 4148.010.27.1.047 de 2019, suscrito entre la Secretaría de Cultura y Centro de Acción Popular - CENAPULAR

Cordial saludo

Se informa que el Convenio de Asociación N° 4148.010.27.1.047 de 2019, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer, fomentar y difundir la identidad y vocación cultural de la comuna 12, mediante el desarrollo de actividades de apoyo a la oferta artística del territorio y la implementación de estrategias culturales que incentiven la participación de la población y el reconocimiento de sus talentos, habilidades y valores" según el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACION CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI, no continuará en ejecución.

Lo anterior, debido a que el operador CENAPULAR, mediante oficio con radicado N° 20194148010004103 2 del 18 de octubre de la presente anualidad, solicitó terminación y liquidación de mutuo acuerdo del convenio, argumentando situaciones que imposibilitan su ejecución, lo que fue avalado por la Supervisora por medio de oficio N° 20194148010002661 4 del día 22 de octubre de 2019.

Es de anotar, que una vez se encuentre terminado y liquidado el Convenio de Asociación N° 4148.010.27.1.047 de 2019, le será comunicado.

Atentamente,

ELSY RODRIGUEZ GARCIA
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Juliana Rubio Monsalve – Contratista
Revisó: Viviana Tavera Charry – Profesional Universitario
John Jairo Girón Bermúdez - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE REUNIÓN**	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/may/2018

ACTA No. 4148.010.1.0.159 - 2019	FECHA:	01/Nov/2019
	HORA INICIAL:	2:00 P.M
	HORA FINAL:	3:00 P.M
OBJETIVO: Realizar seguimiento al Convenio de Asociación N° 4148.010.27.1.047, operado por CENAPULAR.	LUGAR: Centro Cultural de Cali – Sala de Juntas.	

ASISTENTES: Viviana Tavera Charry – Profesional Universitario, John Jairo Girón Bermúdez – Contratista, Margarita González – contratista, Javier Segura – Representante Legal CENAPULAR, Jeniffer Serna Lugo – Coordinadora de Proyectos CENAPULAR, (Ver listado de asistencia).

AUSENTES: N/A

INVITADOS: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia.
2. Seguimiento del Convenio de Asociación N° 4148.010.27.1.043 – 2019.
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación de asistencia:

Se toma listado de asistencia y se verifica que en el espacio de la Sala de Juntas están las partes involucradas en los Convenios de Asociación 047 de 2019, tanto por parte de la Secretaría de Cultura, como por parte del operador CENAPULAR.

2. Seguimiento del Convenio de Asociación N° 4148.010.27.1.043 – 2019.

La supervisora Viviana Tavera, inicia la reunión manifestando que el objetivo de convocar a ese espacio es el de revisar el oficio con radicado N° 2019414801000422222 con fecha del 31 de octubre de 2019, firmado por el señor Julio César García Vargas, Presidente de ASOJADEC – Comuna 12; por tanto, la señora Viviana Tavera, procede a leer dicho documento, el cual finaliza con el siguiente párrafo: "solicitamos a la parte interventora de acuerdo a lo manifestado por ella, en lo referente a la autonomía de ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por el operador en la reunión del día 30 de octubre, que éste pueda ejecutar dicho contrato sin que medie la parte proactiva y aportativa de la junta en el desarrollo de los componentes a contratar por parte del operador en las diferentes actividades a desarrollar en la ejecución del proyecto".

Posteriormente, la señora Viviana Tavera, plantea que en dicho documento, los líderes están asumiendo una postura diferente a la que venían manifestando, solicitando que continúe la ejecución del convenio sin la participación de ellos como representantes de la comunidad, permitiendo total autonomía por parte del operador. Ella expone que como supervisora, considera que el convenio puede continuar su ejecución, de tal manera que se sigan realizando los eventos, programando las fechas con los líderes que decidan realizarlo, a partir de la autonomía del operador.

De esa manera, la misma señora Viviana Tavera, pregunta al operador cuál es su posición frente a la solicitud que realizan los líderes en el documento, el señor Javier Segura, Representante Legal de CENAPULAR, responde aludiendo que a él le gustaría conocer la postura de la Secretaría, ya que se está hablando de ejecutar en 28 días un contrato de 4 meses, además plantea que hoy los Presidentes de las JAC se están acomodando a una situación que para ellos como operador no es cierta, ya que él no cree que al CENAPULAR llegar al territorio puedan contar con la disposición de los líderes, entendiendo que ellos en su comunidad tienen manejo de sus escenarios y poder de convocatoria para la participación de los eventos. De esa manera, el señor Segura, expresa que él como Representante Legal de la fundación no se arriesga, esto entendiendo todo lo que ha pasado desde el momento de la socialización del Convenio y los antecedentes de la comuna, ya que es muy fácil decir que se ejecute con autonomía, pero realmente cuando se vaya al sitio probablemente se van a presentar inconvenientes.

El señor Segura, también expone que el señor Julio García, Presidente de la JAC del barrio Doce de Octubre, a la fecha no le ha pasado a CENAPULAR los soportes del evento realizado en dicho barrio el día 13 del mes de octubre del presente año.

La supervisora Viviana Tavera, retoma, diciendo que se está estudiando la posibilidad de liquidar el convenio, por las dificultades expuestas y evidenciadas, toda vez que los líderes querían participar de un porcentaje dentro de la ejecución del convenio, pero al cambiar las condiciones, es importante reevaluar.

Seguidamente, Jeniffer Serna, Coordinadora de Proyectos de CENAPULAR, argumenta que una de las imposibilidades es el tiempo, en tanto, a la fecha sólo se ha realizado un evento de los 13 eventos que figuran en la ficha del proyecto, quedando menos de un mes para llevar a cabo los 12 eventos restantes, además los presidentes de las JAC no han

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentado la mayoría de la documentación solicitada que se requiere para los permisos y organizar los eventos, Jeniffer aclara que ella tiene todas las evidencias (mensajes de whatsapp y correos electrónicos) de las diversas peticiones realizadas a los líderes frente a la documentación que se necesita para tramitar los permisos y organizar los eventos, manifestando que la única documentación que les han hecho llegar es la de los barrios El Paraíso y Villanueva; en ese sentido, Jeniffer concluye que si eso ha ocurrido contando con la participación de los presidentes de las JAC, cómo sería sin tener el apoyo de ellos.

El señor Javier Segura, refuerza la anterior idea, planteando que para poder ejecutar los eventos, ellos como operador deben contar con el apoyo ineludible de los líderes, puesto que son éstos los que movilizan todo en la comunidad, también agrega que la participación de la comunidad no siempre debe estar enmarcada en la condición de contratación dentro de la ejecución, pero que en la Comuna 12 sí hacen esas exigencias.

En ese sentido, Viviana Tavera, expone que si los únicos barrios que han estado dispuestos a que se realicen los eventos son El Paraíso y Villanueva, sería importante dar continuidad a la ejecución con la realización de esos dos eventos, bajo las condiciones del operador.

Interviene el abogado John Jairo Girón, asesor jurídico del despacho de la Secretaría de Cultura, quien le expresa al operador que él comprende la complejidad de la situación, entendiendo que la ejecución de los proyectos del Sistema General de Participaciones, tiene el componente de la participación de la comunidad; por tanto, normalmente se presentan dificultades en la ejecución, ya que confluyen las diversas dinámicas que se presentan en los territorios, con lo cual deben entrar a intermediar los operadores y la Secretaría de Cultura.

No obstante, el mismo abogado Girón, explica el porqué se está evaluando la posibilidad de continuar con la ejecución, puesto que cuando se liquida un convenio o contrato de mutuo acuerdo, todo lo que no se ejecute al 100%, siempre tiene el riesgo de que la Contraloría inicie un proceso de revisión. Por tanto se debe demostrar que se ha hecho el máximo esfuerzo para llevar a cabo la ejecución, si se evidencia que se hizo todo, pero realmente no fue posible ejecutar, se logra tener el soporte ante los entes de control. De esa manera, invita al operador para que haga un análisis respecto a la posición que están asumiendo los líderes, evaluando qué actividades consideran ellos se pueden ejecutar, de tal manera, que se evidencie el esfuerzo de ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El abogado John Girón, reitera que tal como está el proceso actualmente, toca reevaluar la liquidación por mutuo acuerdo, puesto que hubo una ejecución parcial.

La supervisora, Viviana Tavera, menciona que la Secretaria de Cultura, Luz Adriana Betancourt está enterada de toda la situación ocurrida con el convenio en mención y que envía el mensaje de la necesidad de que en esta reunión quede claro que para la realización de los eventos que faltan, se brindaría el apoyo y acompañamiento con el programa Domingo Seguro por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia; por tanto, la postura de la jefe del organismo, es el intentar la ejecución de un segundo evento y de acuerdo al resultado de éste, se determinaría la liquidación.

El señor Segura, plantea que la Secretaría tiene razón en todo lo que está exponiendo, pero que también es importante que se tenga en cuenta la posición de ellos como operador, puesto que son los ejecutores del contrato y tienen unas razones de peso para no ejecutar, manifiesta que él también entiende el tema de la contraloría y más aún cuando se es funcionario público, por tanto, menciona que no quiere perjudicar a nadie, pero que su posición como operador es liquidar el convenio.

El Representante Legal de CENAPULAR, pregunta cómo se va a hacer con el tema del evento del barrio Doce de Octubre, entendiendo que el presidente de la JAC de dicho barrio, Julio cesar García, expresa que no va a entregar al operador ningún tipo de soporte respecto al adelanto que CENAPULAR le dio para la realización de la actividad del día 13 de octubre.

Viviana Tavera, plantea que la realización de ese evento y la negociación que se hizo en ese momento no pueden entorpecer la realización de los otros eventos, porque el convenio no está hecho para ejecutar de manera especial con cada uno de los barrios. En ese sentido, si el operador hizo un contrato con el señor Julio, éste debe responder de acuerdo a ello.

3. Proposiciones y varios:

La supervisora expresa, que de acuerdo al documento enviado por los presidentes de las JAC, en cabeza del señor Julio César García, es importante reevaluar las diferentes posiciones de cara a una liquidación de mutuo acuerdo.

El señor Segura, plantea que debido a todo lo expuesto en la reunión él consideraría que es mejor liquidar el convenio en cero, puesto que ejecutar implica seguir en el mismo desgaste, ya que que todo lo que se va a requerir para realizar los eventos se encuentra dentro de la comuna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE REUNIÓN**	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/may/2018

Finalmente, la Secretaría le manifiesta al señor Javier que se va a remitir el oficio tratado en la reunión a CENAPULAR, para que argumenten de manera clara y contundente su posición frente a la decisión de continuar o no continuar con la ejecución del convenio.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO

Firmas (responsables)

Viviana Tavera Charry
Profesional Universitario - Supervisora
Secretaría de Cultura

Javier Segura
Representante Legal
CENAPULAR

John Jairo Girón Bermúdez
Contratista
Secretaría de Cultura

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Elaboró: Juliana Rubio Monsalve - contratista
Revisó: Viviana Tavera Charry – Profesional Universitario (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA: SGC y MECI) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.14.12.PO1.FO5	
		VERSION	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/may/2018

ACTA DE REUNIÓN N° 4148.010.1.0159 - 2019

FECHA:	01 Nov. 2019
HORA INICIAL:	2: 00 Pm
HORA FINAL:	3: 00 Pm
LUGAR	Sec de Cultura Salon de Juntas.

OBJETIVO: Realizar Seguimiento al Convenio de Asociación # 4148.010.27.1.047 de 2019, Operado Por CENAPULAR

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Javier Segota Gonzalez	CENAPULAR	3209695348	cenapular@hotmail.com	
2	Margarita Gonzalez	Sec. Cultura	3148903261	margarita.gonzalez@cali.gov.co	
3	Jenifer Seña Lugo	CENAPULAR	3176445127	cenapular@hotmail.com	
4	John J. Girón	S. CULTURA	3218119657	[illegible]	
5	Juliana Rubio M	Sec. Cultura	3116056898	juliana.rubio@cali.gov.co	
6	Analucia Rosero	Sec Cultura	3164036209	[illegible]	
7	Viviana Tavera Ch.	Sec de Cultura	3128089972	viviana.tavera@cali.gov.co	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

ACTA DE MESA DE TRABAJO

Requerimiento No. 677 V.U. 16423 30 octubre de 2019

Fecha: 07 de noviembre 2019

ASUNTO: "*Solicitud mesa de trabajo con la Secretaría de Cultura para valoración de la posible liquidación del contrato N° 4148.010.27.1.047-2019, entre CENAPOLAR y la Secretaría de Cultura*".

PETICIONARIOS (A): JULIO CESAR GARCÁ Y OTROS.

Hora de inicio: 2:30 p.m.

Hora de finalización: 4:05 p.m.

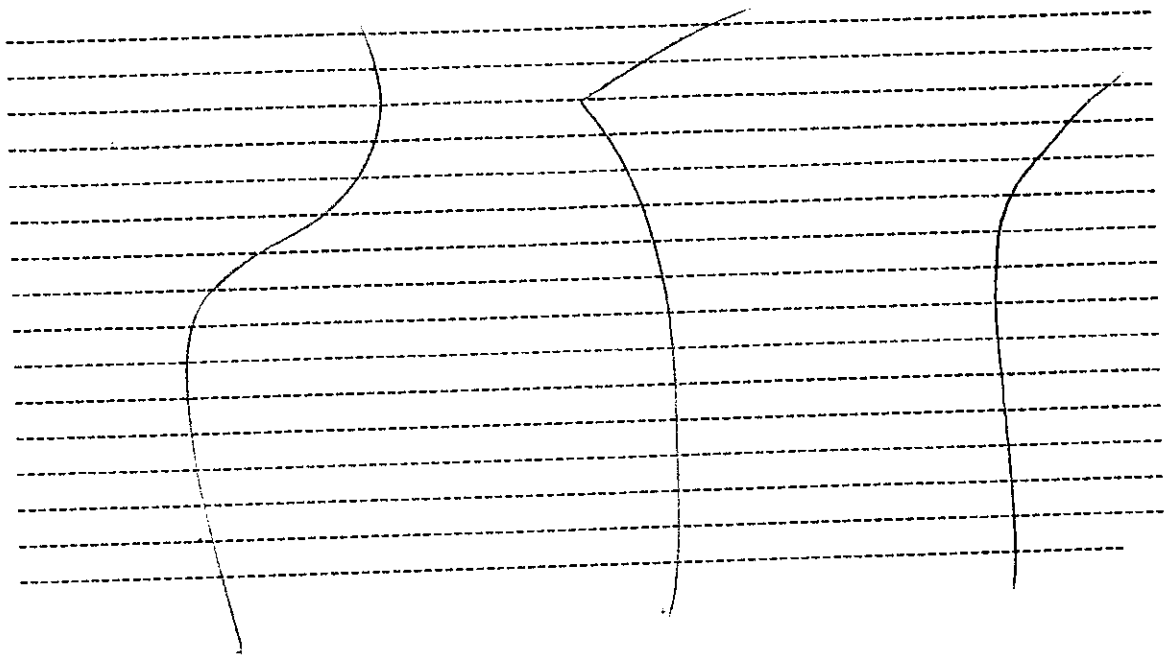
DESARROLLO DE LA VISITA

Se da inicio con la presentación de los Actores como son: la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali como contratante, el Operador CENAPOLAR contratista y los líderes de la Comuna 12, manifiesta el Señor Julio Cesar Garcá, el operador se encargaba de los permisos para los eventos que fuesen en contrato que no hubo. Se realiza la fiesta del barrio 12 de Octubre, con el 75% para el Operador y el 25% para realizar el evento. El Secretario del barrio que seguía era el Paraíso y yo le digo al Señor Arbey el porque no quisieran esta fiesta no se realizó. posteriormente la Secretaria de Cultura allega una carta manifestando que se estudiara la posibilidad de liquidar el contrato. manifiesta el Presidente de J.A.C. Villanueva que se realizo un evento quedo faltando 12 eventos

¿Causales que invoca la Secretaría de Cultura y el Operador para liquidar el contrato?

- Manifiesta el coordinador cultural de la comuna 12 (Festival Cultural de Verano) que cada que se realiza el Asesor del Operador CENAFOLAM manifiesta que si a la comunidad no se le deja ejecutar el contrato, no retorna el recurso a la municipalidad.
- El representante legal de CENAFOLAM manifiesta que desde el inicio se ha socializado el proyecto sin recibir apoyo, se hicieron unas exigencias por parte de Señor Julio Cesar Garcia que se sobrepasaron con los Fondos de Acción Comunal, se solicito a la Secretaria se la liquidación del contrato, estamos esperando la respuesta a dicha solicitud.
- La Supervisora del contrato manifiesta que el Operador es autonoma y que se solito el estudio de la liquidación del contrato.
- El PV. Jhon Jaime Asesor de la Secretaria de Cultura manifiesta que desde el inicio de la reunión en el Bitalde, nosotras como Alcaldía estamos prestos a que los recursos se ejecuten, de las solicitudes de la comunidad y el Operador la Secretaria de cultura tomara la decisión de que el convenio continua o se liquida si no hay un convenio bien ejecutado.

Asi las cosas, se cumple con lo solicitado por el peticionario del desarrollo de la mesa de trabajo y se procede al cierre y archivo en la oficina del control fiscal participativo.



Anexo asistencia.

DIEGO FERNANDO BEDOYA LOZADA
Por la Contraloría General de Santiago de Cali